



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0149/2020
Folio PNT: 00178520

Acuerdo COTAIP/0204-00178520

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día cuatro de febrero de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **00178520**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“REQUIERO EN VERSIÓN ELECTRÓNICA LOS RECIBOS DE PAGO DE NÓMINA TIMBRADOS Y FIRMADOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y/O ORGANIGRAMA VIGENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESE SUJETO OBLIGADO, POR EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 Y EL MES DE ENERO 2020.”** (Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención, mediante oficio **COTAIP/0503/2020** se turnó a la Dirección Administración, quien mediante oficio **DA/1159/2020**, manifestó:

“... en este sentido le comunico que no es posible remitir la información solicitada, en razón que si bien es cierto que esta dirección de Administración se encargaba de generar los timbrados o cédulas fiscales CFDI a todos los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Centro, cumpliendo con las determinaciones y términos de establece el Código fiscal de la Federación, también lo es que con fecha 16 de mayo de 2019, dicho ordenamiento legal tuvo una reforma en su artículo 29, el cual a la letra se lee:

Artículo 29. Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, **los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet** del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones **deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo...[...].”**



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Acorde al párrafo anterior, es que se denota ampliamente que al aplicarse en el caso concreto, cada trabajador al momento de realizar su declaración patrimonial debe de descargar directamente del servidor por internet su cédula fiscal (CFDI), previo registro en el portal SAT; o en todo caso, acudir directamente ante aquellas oficinas a realizar su trámite; en consecuencia, es lógico establecer que la dirección de administración únicamente remite los datos nominales en formato XML (algoritmos digitales codificados) vía internet a aquella autoridad fiscalizadora para que se encarguen de su elaboración y entrega a los trabajadores, por ello es que esta Dirección no posee tal documento, pues se encuentra en poder de cada trabajador.

Así mismo es importante precisar que los recibos de nominas firmados y los timbrados o cédulas CFDI son documentos distintos y en el caso de los recibos de nómina esta Dirección tampoco cuenta con la información, ya que dichos documentales públicas se encuentran bajo resguardo de la Dirección de Finanzas.” (Sic).....

Así mismo, mediante oficio **COTAIP/0504/2020**, se turnó para su atención a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/0423/2020** informó:

“... **Informe:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en **60 (sesenta)** Talones de pago de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de diciembre del año 2019 según tabla 1, y **60 (sesenta)** Talones de pago de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de enero del año 2020 según tabla 2, de los servidores públicos que conforman la estructura orgánica de esta Dirección de Finanzas, que hace un total de **120 (ciento veinte)** fojas útiles, mismos que obran en esta Dependencia a mi cargo.

**TABLA 1
SERVIDORES PUBLICOS A DICIEMBRE 2018**

	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a) público(a)	Primer apellido del servidor(a) público(a)	Segundo apellido del servidor(a) público(a)
1	Directora de Finanzas	Carmen	Lezama	de la Cruz
2	Unidad de Asuntos Jurídicos	Carlos David	Ceballos	Martínez
3	Unidad de Enlace Administrativa	Virginia del Carmen	Ortiz	Andrade
4	Unidad de enlace de Mejora Regulatoria	Reynol	León	Sánchez
5	Subdirector Técnico	Reynol	León	Sánchez
6	Departamento de Atención e Información	Luis Fernando	Hernández	Lázaro
7	Departamento de Control y Gestión	Carlos Vicente	Leyva	Álvarez
8	Departamento de Informática	Héctor	Flores	Baeza
9	Subdirector de Ejecución Fiscal y Fiscalización	Martha Patricia	Vera	Martínez

10	Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Admvo De Ejecución	José Francisco	Zavala	Morales
11	Departamento de Notificación y Ejecución	María del Sagrario	Hernández	Osorio
12	Departamento de Regulación del Comercio en la Vía Pública	Bladimir	Olan	Ochoa
13	Departamento de Verificación e Inspección	Trinidad	Sánchez	Bayona
14	Departamento de Anuencias	Joel	López	López
15	Subdirector de Catastro	Blanca Margarita	Bernat	Ocampo
16	Departamento de Operación Catastral	Mauricio	Priego	Hidalgo
17	Encargado del Departamento de Registro Catastral	Alejandro	Yedra	Merodio
18	Departamento de Verificación Catastral	Luis Cesar	de la rosa	Rosales
19	Departamento de Trámites Catastrales	Marvin	Marín	Ramón
20	Departamento de Sistema de Información Catastral	Antonio	Iñiguez	López
21	Subdirector de Contabilidad	José Abigail	Ramón	García
22	Departamento de Integración de Cuenta Pública	Juan Manuel	Morales	Morales
23	Departamento de Glosa Contable	Carlos Alberto	Chacón	Castro
24	Departamento de Registro Contable	Martin	Arias	Calderón
25	Subdirector de Egresos	Jorge Ramón	Celorio	Terán
26	Departamento de Pagaduría	José Antonio	Valenzuela	Orta
27	Departamento de Verificación Documental	José Gabino	García	Olayo
28	Subdirector de Ingresos	Paulino	Sosa	Vidal
29	Departamento de Impuestos Municipales	Asunción	Almeida	Alejandro
30	Departamento de Ingresos	Fausto	Vidal	Solís
31	Departamento de Padrones y Estadísticas Hacendarias	Mateo	Jiménez	Gómez

**TABLA 2
 SERVIDORES PÚBLICOS A ENERO 2020**

	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a) público(a)	Primer apellido del servidor(a) público(a)	Segundo apellido del servidor(a) público(a)
1	Directora de Finanzas	Carmen	Lezama	de la Cruz
2	Unidad de Asuntos Jurídicos	Carlos David	Ceballos	Martínez
3	Unidad de Enlace Administrativa	Virginia del Carmen	Ortiz	Andrade
4	Unidad de enlace de Mejora Regulatoria	Reynol	León	Sánchez
5	Subdirector Técnico	Reynol	León	Sánchez
6	Departamento de Atención e Información	Luis Fernando	Hernández	Lázaro
7	Departamento de Control y Gestión	Carlos Vicente	Reyva	Álvarez
8	Departamento de Informática	Héctor	Flores	Baeza
9	Subdirector de Ejecución Fiscal y Fiscalización	Cesar	Castro	León

AGUA • ENERGÍA • SOSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

10	Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Admvo De Ejecución	José Francisco	Zavala	Morales
11	Departamento de Notificación y Ejecución	María del Sagrario	Hernández	Osorio
12	Departamento de Regulación del Comercio en la Vía Pública	Bladimir	Olan	Ochoa
13	Departamento de Verificación e Inspección	Trinidad	Sánchez	Bayona
14	Departamento de Anuencias	Joel	López	López
15	Subdirector de Catastro	Blanca Margarita	Bemat	Ocampo
16	Departamento de Operación Catastral	Mauricio	Priego	Hidalgo
17	Encargado del Departamento de Registro Catastral	Alejandro	Yedra	Merodio
18	Departamento de Verificación Catastral	Luis Cesar	de la rosa	Rosales
19	Departamento de Trámites Catastrales	Marvin	Marín	Ramón
20	Departamento de Sistema de Información Catastral	Antonio	Iñiguez	López
21	Subdirector de Contabilidad	José Abigail	Ramón	García
22	Departamento de Integración de Cuenta Pública	Juan Manuel	Morales	Morales
23	Departamento de Glosa Contable	Carlos Alberto	Chacón	Castro
24	Departamento de Registro Contable	Martin	Arias	Calderón
25	Subdirector de Egresos	Jorge Ramón	Celorio	Terán
26	Departamento de Pagaduría	José Antonio	Valenzuela	Orta
27	Departamento de Verificación Documental	José Gabino	García	Olayo
28	Subdirector de Ingresos	Paulino	Sosa	Vidal
29	Departamento de Impuestos Municipales	Asunción	Almeida	Alejandro
30	Departamento de Ingresos	Fausto	Vidal	Sollís
31	Departamento de Padrones y Estadísticas Hacendarias	Mateo	Jiménez	Gómez

Cabe hacer mención que por lo que respecta a la Unidad de Mejora Regulatoria de esta Dependencia a mi cargo, ésta se encuentra a cargo del Subdirector Técnico adscrito a la Dirección de Finanzas, por la cual no percibe salario alguno.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de 60 (sesenta) Talones de pago de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de diciembre del año 2019, y 60 (sesenta) Talones de pago de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de enero del año 2020, de los servidores públicos que conforman la estructura orgánica de esta Dirección de Finanzas, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P) y Deducciones personales;** por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que

deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos **140 y 141** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de **\$0.84**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$84.00 (ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley

mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el
peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

VALOR DEL UMA= 84.49					
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.84
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	25.35
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.84
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	25.35
			B. DVD regrabable	0.60	50.69
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	16.90
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.69
			B. Tamaño oficio	0.03	2.53

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**

Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**

Número de Cuenta: **0109845402**

Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo que respecta a los recibos de pago timbrados, se manifiesta que es la Dirección de Administración, la Dependencia encargada del timbrado de las nóminas, lo anterior con fundamento en el artículo 176 fracción XIV, 177 inciso a, 178 y 179, inciso b del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, vigente, por lo que dicha solicitud deberá ser atendida por la mencionada dependencia.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales." (Sic).....

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

CUARTO. En virtud de lo anterior Con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0593/2020** solicitó al Comité de Transparencia, que previo análisis y valoración, se pronunciara al respecto de la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales presentadas por la Dirección de Finanzas y detalladas anteriormente, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto del artículo 45, fracción I, así como el número 76, fracción XXVII de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tabasco.

En consecuencia, mediante sesión extraordinaria **CT/037/2020** de fecha once de febrero del año en curso, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con sus facultades CONFIRMÓ la clasificación en versión Pública de las documentales requeridas por el solicitante. Acta de sesión extraordinaria que se anexa a la presente para mejor proveer.

Finalmente y de acuerdo como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; resulta necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información; una vez realizado el pago, deberá acudir con su comprobante de pago, a las instalaciones de esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio No. 105 2do piso, Colonia Tabasco 2000 (atrás del Palacio municipal del Ayuntamiento de Centro) de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, con el Servidor Público, el C. Julio César Correa Madrigal, quien le orientará y proporcionará la información requerida en los términos citados.

Respuesta que se remite en términos de los oficios citados anteriormente, constantes en dos (02) fojas útiles, escrito únicamente por su lado anverso por cuando hace al oficio DA/1159/2020 y seis (06) fojas útiles escritas únicamente por su lado anverso por cuando hace al oficio DF/UAJ/0423/2020, en el que se describe la información requerida por el solicitante y Acta de sesión extraordinaria CT/037/2020 de fecha 11 de febrero del presente año, constante de seis (06) fojas útiles, escritas por su lado anverso y reverso a



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

excepción de la última foja que se encuentra escrita únicamente por su lado anverso. Documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informes en los cuales se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 95 y 176 respectivamente del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

QUINTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a trece de febrero del año dos mil veinte. Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0149/2020 Folio PNT 00178520
Acuerdo COTAIP/0204-00178520





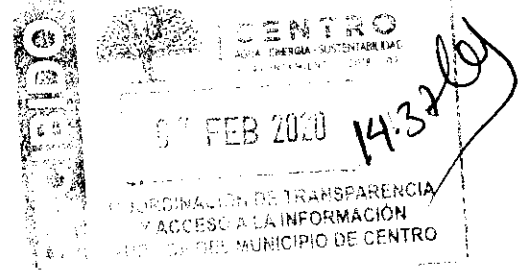
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO NÚMERO	DA/1159/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0149/2020
FOLIO PNT	00178520
ASUNTO	Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco a 05 de febrero de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE



En atención al oficio número **COTAIP/0503/2020**, de fecha 04 de febrero de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **00178520**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **“...REQUIERO EN VERSIÓN ELECTRÓNICA LOS RECIBOS DE PAGO DE NÓMINA TIMBRADOS Y FIRMADOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y/O ORGANIGRAMA VIGENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESE SUJETO OBLIGADO, POR EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 Y EL MES DE ENERO 2020 ...” (Sic.)**; en este sentido le comunico que no es posible remitir la información solicitada en razón que si bien es cierto que esta dirección de Administración se encargaba de generar los timbrados o cédulas fiscales CFDI a todos los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Centro, cumpliendo con las determinaciones y términos de establece el Código Fiscal de la Federación, también lo es que con fecha 16 de mayo de 2019, dicho ordenamiento legal tuvo una reforma en su artículo 29, el cual a la letra se lee:

“Artículo 29.- Cuando las Leyes Fiscales Establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realizan, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de internet del servicio de Administración Tributaria, las personas que adquieren bienes, disfruten de su uso o goce temporal reciban servicios o aquellas a las que se les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal por internet respectivo ...[...].”

Acorde al párrafo anterior, es que se denota ampliamente que al aplicarse en el caso en concreto, cada trabajador al momento de realizar su declaración patrimonial debe de descargar directamente del servidor por internet su cédula fiscal (CFDI), previo registro en el portal SAT; o en todo caso, acudir directamente ante aquellas oficinas a realizar su trámite; en consecuencia, es lógico establecer que la dirección de administración únicamente remite los datos nominales en formato XML (algoritmos digitales codificados) vía internet a aquella autoridad fiscalizadora para que se encarguen de su elaboración y entrega a los trabajadores, por ello es que esta Dirección no posee tal documento, pues se encuentra en poder de cada trabajador.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Así mismo es importante precisar que los recibos de nominas firmados y los timbrados o cédulas CFDI son documentos distintos y en el caso de los recibos de nómina, esta Dirección tampoco cuenta con la información, ya que dichos documentales públicas se encuentran bajo resguardo de la Dirección de Finanzas.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CAMARÁ
DIRECTOR



Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. -PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
ARCHIVO
MINUTARIO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Oficio No. DF/UAJ/0423/2020

Asunto: Respuesta a oficio
COTAIP/0504/2020

Villahermosa, Tabasco

06 de febrero de 2020



Lic. Homero Aparicio Brown.
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento
del Municipio de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención a su oficio número COTAIP/0504/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/0149/2020, Folio PNT: 00178520, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

"REQUIERO EN VERSIÓN ELECTRÓNICA LOS RECIBOS DE PAGO DE NÓMINA TIMBRADOS Y FIRMADOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y/O ORGANIGRAMA VIGENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESE SUJETO OBLIGADO, POR EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 Y EL MES DE ENERO 2020." (Sic).

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en **60 (sesenta)** Talones de pago de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de diciembre del año 2019 según tabla 1, y **60 (sesenta)** Talones de pago de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de enero del año 2020 según tabla 2, de los servidores públicos que conforman la estructura orgánica de esta Dirección de Finanzas, que hace un total de **120 (ciento veinte) fojas útiles**, mismos que obran en esta Dependencia a mi cargo.

**TABLA 1
SERVIDORES PUBLICOS A DICIEMBRE 2018**

	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a) público(a)	Primer apellido del servidor(a) público(a)	Segundo apellido del servidor(a) público(a)
1	Directora de Finanzas	Carmen	Lezama	de la Cruz
2	Unidad de Asuntos Jurídicos	Carlos David	Ceballos	Martínez
3	Unidad de Enlace Administrativa	Virginia del Carmen	Ortiz	Andrade
4	Unidad de enlace de Mejora Regulatoria	Reynol	León	Sánchez
5	Subdirector Técnico	Reynol	León	Sánchez
6	Departamento de Atención e Información	Luis Fernando	Hernández	Lázaro
7	Departamento de Control y Gestión	Carlos Vicente	Leyva	Álvarez

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

8	Departamento de Informática	Héctor	Flores	Baeza
9	Subdirector de Ejecución Fiscal y Fiscalización	Martha Patricia	Vera	Martínez
10	Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Admvo De Ejecución	José Francisco	Zavala	Morales
11	Departamento de Notificación y Ejecución	María del Sagrario	Hernández	Osorio
12	Departamento de Regulación del Comercio en la Vía Publica	Bladimir	Olan	Ochoa
13	Departamento de Verificación e Inspección	Trinidad	Sánchez	Bayona
14	Departamento de Anuencias	Joel	López	López
15	Subdirector de Catastro	Blanca Margarita	Bernat	Ocampo
16	Departamento de Operación Catastral	Mauricio	Priego	Hidalgo
17	Encargado del Departamento de Registro Catastral	Alejandro	Yedra	Merodio
18	Departamento de Verificación Catastral	Luis Cesar	de la rosa	Rosales
19	Departamento de Tramites Catastrales	Marvin	Marín	Ramón
20	Departamento de Sistema de Información Catastral	Antonio	Iñiguez	López
21	Subdirector de Contabilidad	José Abigail	Ramón	García
22	Departamento de Integración de Cuenta Publica	Juan Manuel	Morales	Morales
23	Departamento de Glosa Contable	Carlos Alberto	Chacón	Castro
24	Departamento de Registro Contable	Martin	Arias	Calderón
25	Subdirector de Egresos	Jorge Ramón	Celorio	Terán
26	Departamento de Pagaduría	José Antonio	Valenzuela	Orta
27	Departamento de Verificación Documental	José Gabino	García	Olayo
28	Subdirector de Ingresos	Paulino	Sosa	Vidal
29	Departamento de Impuestos Municipales	Asunción	Almeida	Alejandro
30	Departamento de Ingresos	Fausto	Vidal	Solís
31	Departamento de Padrones y Estadísticas Hacendarias	Mateo	Jiménez	Gómez

TABLA 2
SERVIDORES PÚBLICOS A ENERO 2020

	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a) público(a)	Primer apellido del servidor(a) público(a)	Segundo apellido del servidor(a) público(a)
1	Directora de Finanzas	Carmen	Lezama	de la Cruz
2	Unidad de Asuntos Jurídicos	Carlos David	Ceballos	Martínez
3	Unidad de Enlace Administrativa	Virginia del Carmen	Ortiz	Andrade
4	Unidad de enlace de Mejora Regulatoria	Reynol	León	Sánchez
5	Subdirector Técnico	Reynol	León	Sánchez
6	Departamento de Atención e Información	Luis Fernando	Hernández	Lázaro
7	Departamento de Control y Gestión	Carlos Vicente	Leyva	Álvarez

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '1'.

Handwritten signature or initials.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SOSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 1998 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

8	Departamento de Informática	Héctor	Flores	Baeza
9	Subdirector de Ejecución Fiscal y Fiscalización	Cesar	Castro	León
10	Departamento de Control y Seguimiento del Procedimiento Admvo De Ejecución	José Francisco	Zavala	Morales
11	Departamento de Notificación y Ejecución	María del Sagrario	Hernández	Osorio
12	Departamento de Regulación del Comercio en la Vía Publica	Bladimir	Olan	Ochoa
13	Departamento de Verificación e Inspección	Trinidad	Sánchez	Bayona
14	Departamento de Anuencias	Joel	López	López
15	Subdirector de Catastro	Blanca Margarita	Bernat	Ocampo
16	Departamento de Operación Catastral	Mauricio	Priego	Hidalgo
17	Encargado del Departamento de Registro Catastral	Alejandro	Yedra	Merodio
18	Departamento de Verificación Catastral	Luis Cesar	de la rosa	Rosales
19	Departamento de Tramites Catastrales	Marvin	Marín	Ramón
20	Departamento de Sistema de Información Catastral	Antonio	Iñiguez	López
21	Subdirector de Contabilidad	José Abigail	Ramón	García
22	Departamento de Integración de Cuenta Publica	Juan Manuel	Morales	Morales
23	Departamento de Glosa Contable	Carlos Alberto	Chacón	Castro
24	Departamento de Registro Contable	Martin	Arias	Calderón
25	Subdirector de Egresos	Jorge Ramón	Celorio	Terán
26	Departamento de Pagaduría	José Antonio	Valenzuela	Orta
27	Departamento de Verificación Documental	José Gabino	García	Olayo
28	Subdirector de Ingresos	Paulino	Sosa	Vidal
29	Departamento de Impuestos Municipales	Asunción	Almeida	Alejandro
30	Departamento de Ingresos	Fausto	Vidal	Solís
31	Departamento de Padrones y Estadísticas Hacendarias	Mateo	Jiménez	Gómez

Cabe hacer mención que por lo que respecta a la Unidad de Mejora Regulatoria de esta Dependencia a mi cargo, ésta se encuentra a cargo del Subdirector Técnico adscrito a la Dirección de Finanzas, por la cual no percibe salario alguno.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de **60 (sesenta) Talones de pago de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de diciembre del año 2019, y 60 (sesenta) Talones de pago de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de enero del año 2020, de los servidores públicos que conforman la estructura orgánica de esta Dirección de Finanzas**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P) y Deducciones personales**; por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

AGUA • ENERGÍA • SOSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO - 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos **140 y 141** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable proceda a su elaboración.

Artículo 140. *Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.*

Artículo 141. *La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.*

CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. *La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.*

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que *por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).*

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de **\$0.84**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$84.00 (ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

VALOR DEL UMA= 84.49					
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.84
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	25.35
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.84
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	25.35
			B. DVD regrabable	0.60	50.69
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	16.90
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.69
			B. Tamaño oficio	0.03	2.53

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples"**.
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
Número de Cuenta: **0109845402**
Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1160 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Por lo que respecta a los recibos de pago timbrados, se manifiesta que es la Dirección de Administración, la Dependencia encargada del timbrado de las nóminas, lo anterior con fundamento en el artículo 176 fracción XIV, 177 inciso a, 178 y 179, inciso b del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, vigente, por lo que dicha solicitud deberá ser atendida por la mencionada dependencia.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


M. Aud. Carmen Leona de la Cruz
Directora de Finanzas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

Elaboró


M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Enlace de Transparencia
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1160 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/037/2020

Expedientes: COTAIP/888/2019 y
COTAIP/0149/2020

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciséis horas del día once de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, mediante oficio **DF/UAJ/0419/2020** y **DF/UAJ/0423/2020** remite la Dirección de Finanzas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información; para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos proporcionados en versión simple adjunto al oficio anteriormente citado bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
- IV. Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección de Finanzas.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentadas por la Dependencia anteriormente mencionada.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura.

Desahogo del orden del día

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.
C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Presidente, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Secretario y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2.- instalación de la sesión. - Siendo las dieciséis horas del día once de febrero del año dos mil veinte, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación los integrantes y se aprueba por unanimidad.

4.- Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección de Finanzas.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el Titular de la dependencia citada, en el orden siguiente: -----

- ✦ Oficio **DF/UAJ/0419/2020** mediante el cual, la Dirección de Finanzas, proporciona lo siguiente: *Copia Simple de anuencias para venta de cerveza de los años 2018 y 2019.*
- ✦ Oficio **DF/UAJ/0423/2020** mediante el cual, la Dirección de Finanzas, proporciona lo siguiente: *copia simple de los talones de pago de nómina de la primera y segunda quincena del mes de diciembre de los servidores públicos que conforman la estructura orgánica de esa Dirección de Finanzas.*

5.- Discusión y aprobación de la clasificación en versión publica de las documentales presentadas por la Dependencia anteriormente mencionada. -----

ANTECEDENTES

UNO. - A través del oficio **DF/UAJ/0419/2020** signado por la **Dirección de Finanzas** que envía a ésta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información formato digital de la siguiente documentación: *Copia Simple de anuencias para venta de cerveza de los años 2018 y 2019.* Lo anterior, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de dicho Padrón bajo resguardo de la Dependencia en comento, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

información confidencial, y sean publicados en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.

DOS.- Así mismo, mediante el oficio **DF/UAJ/0423/2020** signado por la **Dirección de Finanzas** que envía a ésta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información formato digital de la siguiente documentación: *copia simple de los talones de pago de nómina de la primera y segunda quincena del mes de diciembre de los servidores públicos que conforman la estructura orgánica de esa Dirección de Finanzas*. Lo anterior, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de dicho Padrón bajo resguardo de la Dependencia en comento, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial, y sean publicados en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.

TRES.- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0593/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública de padrón de Proveedores que se encuentra bajo resguardo de la Dependencia en comento.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, con relación al *Copia Simple de anuencias para venta de cerveza de los años 2018 y 2019*, proporcionado por la Dirección de Finanzas detallados en los antecedentes de la presente acta, consistentes en:-----

1.- Copia Simple de anuencias para venta de cerveza de los años 2018 y 2019.

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales y/o personales.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- **Nombre persona física que recibe el documento y/o persona física a la que se le autoriza la anuencia.** El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, en esta acto, el nombre de quien recibe la anuencia; Maxime que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.
- **R.F.C** El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. Cabe hacer mención que el R.F.C. solo gozará de la Protección de este Sujeto Obligado, cuando el titular de este se trate de una persona física, tal como se detallará en la tabla que más adelante se proporciona.
- **Domicilio:** El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular datos los cuales comprenden nombre de la calle o vialidad, numero de departamento, casa, interior, exterior, etc. Nombre de la localidad y/o colonia. Datos que pertenecen a personas físicas y que este Sujeto Obligado deberá proteger.
- **Lugar:** el lugar o domicilio en donde corresponde la anuencia para venta de cervezas; dado que este Sujeto Obligado, no tiene certeza de que cuando se trate de una anuencia concedida a una persona física, este lugar o domicilio puede ser el domicilio particular de la Persona Física y en virtud de ello, este Sujeto Obligado deberá proteger dicha información perteneciente a una persona física.
- **Código QR:** Un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados. La mayoría del tiempo los datos es un enlace a un sitio web (URL). Al escanear un código QR utilizando el teléfono inteligente, se obtiene un acceso inmediato a su contenido. Por ello, para este comité resulta importante, clasificar la información como confidencial, en virtud de que, al tener acceso a dicho código, abriríamos la puerta a información que el titular de dichos datos no proporcionó consentimiento alguno para ello. Este dato será clasificado en las anuencias que únicamente son autorizadas a personas físicas.
- **Firmas de las personas que recibieron el documento:** En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 «2020, Año de Leona Vicario,
 Benemérita Madre de la Patria».

clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

Dado lo anterior, este Comité de Transparencia reproduce y a su vez, anexa las tablas de anuencias detalladas por la Dirección de Finanzas a efectos de hacer saber al solicitante de la información, cuales son los datos confidenciales y/o personales con los que cuentan cada uno de los documentos requeridos, mismos que se citan a continuación en los cuales se mencionan que las anuencias que contengan datos confidenciales y/o personales serán marcados con una "x":

**TABLA 1
 ANUENCIAS 2018**

	ANUENCIA NUMERO	NOMBRE DE PERSONA FÍSICA	R.F.C. DE PERSONA FÍSICA	DOMICILIO DE PERSONA FÍSICA	LUGAR	CODIGO QR	NOMBRE PERSONA FÍSICA QUE RECIBE DOCUMENTO	FIRMA PERSONA FÍSICA QUE RECIBE EL DOCUMENTO
1	AN-0000138-2018	X	X	X	X	X	X	X
2	AN-0000161-2018	-	-	-	-	-	X	X
3	AN-0000162-2018	-	-	-	-	-	-	X
4	AN-0000168-2018	-	-	-	-	-	X	X
5	AN-0000095-2018	-	-	-	-	-	X	X
6	AN-0000096-2018	-	-	-	-	-	X	X
7	AN-0000097-2018	-	-	-	-	-	X	X
8	AN-0000098-2018	-	-	-	-	-	X	X
9	AN-0000099-2018	-	-	-	-	-	X	X
10	AN-0000100-2018	-	-	-	-	-	X	X
11	AN-0000101-2018	-	-	-	-	-	X	X
12	AN-0000102-2018	-	-	-	-	-	X	X
13	AN-0000103-2018	-	-	-	-	-	X	X
14	AN-0000104-2018	-	-	-	-	-	X	X
15	AN-0000105-2018	-	-	-	-	-	X	X
16	AN-0000106-2018	-	-	-	-	-	X	X
17	AN-0000107-2018	-	-	-	-	-	X	X
18	AN-0000139-2018	-	-	-	-	-	X	X
19	AN-0000140-2018	-	-	-	-	-	X	X
20	AN-0000141-2018	-	-	-	-	-	X	X
21	AN-0000142-2018	-	-	-	-	-	X	X

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.
 C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



EL AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DE CENTRO
 VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
 AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
 EL AYUNTAMIENTO 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
 Benemérita Madre de la Patria».

22	AN-0000143-2018	-	-	-	-	-	X	X
23	AN-0000144-2018	-	-	-	-	-	X	X
24	AN-0000145-2018	-	-	-	-	-	X	X
25	AN-0000146-2018	-	-	-	-	-	X	X
26	AN-0000147-2018	-	-	-	-	-	X	X
27	AN-0000148-2018	-	-	-	-	-	X	X
28	AN-0000149-2018	-	-	-	-	-	X	X
29	AN-0000150-2018	-	-	-	-	-	X	X
30	AN-0000151-2018	-	-	-	-	-	X	X
31	AN-0000152-2018	-	-	-	-	-	X	X
32	AN-0000153-2018	-	-	-	-	-	X	X
33	AN-0000154-2018	-	-	-	-	-	X	X
34	AN-0000155-2018	-	-	-	-	-	X	X
35	AN-0000156-2018	-	-	-	-	-	X	X
36	AN-0000157-2018	-	-	-	-	-	X	X
37	AN-0000158-2018	-	-	-	-	-	X	X
38	AN-0000159-2018	-	-	-	-	-	X	X
39	AN-0000160-2018	-	-	-	-	-	X	X
40	AN-0000163-2018	-	-	-	-	-	X	X
41	AN-0000164-2018	-	-	-	-	-	X	X
42	AN-0000165-2018	-	-	-	-	-	X	X
43	AN-0000166-2018	-	-	-	-	-	X	X
44	AN-0000167-2018	-	-	-	-	-	X	X
45	AN-0000169-2018	-	-	-	-	-	X	X
46	AN-0000170-2018	-	-	-	-	-	X	X
47	AN-0000108-2018	-	-	-	-	-	X	X
48	AN-0000171-2018	-	-	-	-	-	X	X
49	AN-0000172-2018	-	-	-	-	-	-	X
50	AN-0000173-2018	-	-	-	-	-	-	X
51	AN-0000174-2018	-	-	-	-	-	-	X
52	AN-0000175-2018	-	-	-	-	-	-	X
53	AN-0000176-2018	-	-	-	-	-	-	X
54	AN-0000177-2018	-	-	-	-	-	-	X
55	AN-0000178-2018	-	-	-	-	-	-	X
56	AN-0000179-2018	-	-	-	-	-	-	X



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

57	AN-0000180-2018	-	-	-	-	-	-	X
58	AN-0000181-2018	-	-	-	-	-	-	X
59	AN-0000182-2018	-	-	-	-	-	-	X
60	AN-0000183-2018	-	-	-	-	-	-	X
61	AN-0000184-2018	-	-	-	-	-	-	X
62	AN-0000185-2018	-	-	-	-	-	-	X
63	AN-0000186-2018	-	-	-	-	-	-	X
64	AN-0000187-2018	-	-	-	-	-	-	X
65	AN-0000188-2018	-	-	-	-	-	-	X
66	AN-0000189-2018	-	-	-	-	-	-	X
67	AN-0000190-2018	-	-	-	-	-	-	X
68	AN-0000191-2018	-	-	-	-	-	-	X
69	AN-0000192-2018	-	-	-	-	-	-	X
70	AN-0000193-2018	-	-	-	-	-	-	X
71	AN-0000194-2018	-	-	-	-	-	-	X
72	AN-0000195-2018	-	-	-	-	-	-	X
73	AN-0000196-2018	-	-	-	-	-	-	X
74	AN-0000197-2018	-	-	-	-	-	-	X
75	AN-0000198-2018	-	-	-	-	-	-	X
76	AN-0000199-2018	-	-	-	-	-	-	X
77	AN-0000200-2018	-	-	-	-	-	-	X
78	AN-0000201-2018	-	-	-	-	-	-	X
79	AN-0000202-2018	-	-	-	-	-	-	X
80	AN-0000203-2018	-	-	-	-	-	-	X
81	AN-0000204-2018	-	-	-	-	-	-	X
82	AN-0000205-2018	-	-	-	-	-	-	X
83	AN-0000206-2018	-	-	-	-	-	-	X
84	AN-0000207-2018	-	-	-	-	-	-	X
85	AN-0000208-2018	-	-	-	-	X	-	X
86	AN-0000209-2018	-	-	-	-	X	-	X

**TABLA 2
ANUENCIAS 2019**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

	ANUENCIA NUMERO	NOMBRE PERSONA FÍSICA QUE RECIBE DOCUMENTO	FIRMA PERSONA FÍSICA QUE RECIBE EL DOCUMENTO
1	AN-0000213-2019	X	X
2	AN-0000214-2019	X	X
3	AN-0000216-2019		x
4	AN-0000217-2019		x
5	AN-0000218-2019		x
6	AN-0000219-2019		x
7	AN-0000220-2019		x
8	AN-0000221-2019		x

II.- Así mismo, de conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, con relación al *copia simple de los talones de pago de nómina de la primera y segunda quincena del mes de diciembre de los servidores públicos que conforman la estructura orgánica de la Dirección de Finanzas*, proporcionado por la Dirección de Finanzas detallados en los antecedentes de la presente acta, consistentes en:-----

- 1.- Copia simple de los talones de pago de nómina de la primera y segunda quincena del mes de diciembre de los servidores públicos que conforman la estructura orgánica de la Dirección de Finanzas.**

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales y/o personales.

- **Numero de empleado:** El número de empleado es aquel número con el cual, un trabajador de este H. Ayuntamiento, puede identificarse, a efectos de realizar acciones administrativas propias de las actividades de este ente municipal, recibir salarios, suscribir documentos, etc. Por lo que resulta primordial para este comité, clasificarlo como confidencial en virtud de ser un número único e



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

identificable con el cual, al ser divulgado, daríamos la oportunidad a cualquier particular de realizar las acciones anteriormente detalladas.

- **R.F.C:** El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.
- **CURP:** Es la sigla de la Clave Única de Registro de Población, clave alfanumérica que está compuesta por dieciocho caracteres que se utiliza en México. Es decir que la CURP es un instrumento de registro asignado a todas las personas para su identificación oficial en todo el país, ya sea para quienes vivan en él como también para los que tengan residencia en el extranjero; como es notorio, es un documento único e identificable e importante clasificar como personal por este sujeto obligado.
- **Deducciones personales:** Como se aprecia en las documentales que la Dependencia correspondiente proporciona a este comité para su análisis, se aprecia que se refiere como deducciones personales que los empleados relacionados en la información requerida son deducciones que alguno de ellos tiene por concepto de gastos o créditos personales, por lo cual, resultan ser datos que este Sujeto Obligado deberá proteger y salvaguardar.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000,
C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, se determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el considerando I y II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes:

RESUELVE

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos consistentes en *Copia Simple de anuencias para venta de cerveza de los años 2018 y 2019*; descritos en el considerando I de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos consistentes en *copia simple de los talones de pago de nómina de la primera y segunda quincena del mes de diciembre de los servidores públicos que conforman la estructura orgánica de esa Dirección de Finanzas*; descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la Dirección de Finanzas, que este Comité confirmó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. -----

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----



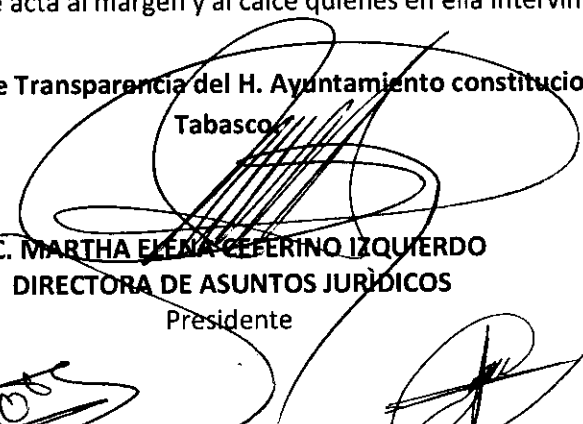
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

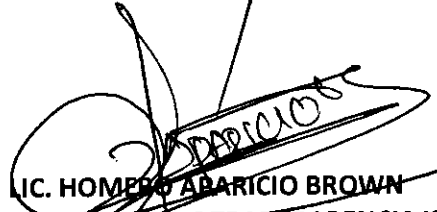
«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».


6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las diecisiete horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento constitucional de Centro,
Tabasco**


LIC. MARTHA ELENA CEPERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Presidente


LIC. HOMERO APARICIO BROWN
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
Secretario


MTRO. BABE SEGURA CÓRDOVA
**COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E
INNOVACIÓN**
Vocal



AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD